



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 520-2024-UNF/CO

Sullana, 22 de julio de 2024.

#### VISTOS:

Oficio N° 141-2024-UNF-VPIN/DGI, de fecha 31 de mayo de 2024; Oficio N° 215-2024-UNF-P/OTI, de fecha 06 de junio de 2024; Informe N° 134-2024-UNF-VPIN/DGI, de fecha 20 de junio de 2024; Oficio N° 260-2024-UNF-VPIN, de fecha 10 de julio de 2024; Informe N° 177-2024-UNF-VPIN/DGI, de fecha 17 de julio de 2024; Oficio N° 2086-2024-UNF-VPIN, de fecha 19 de julio de 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

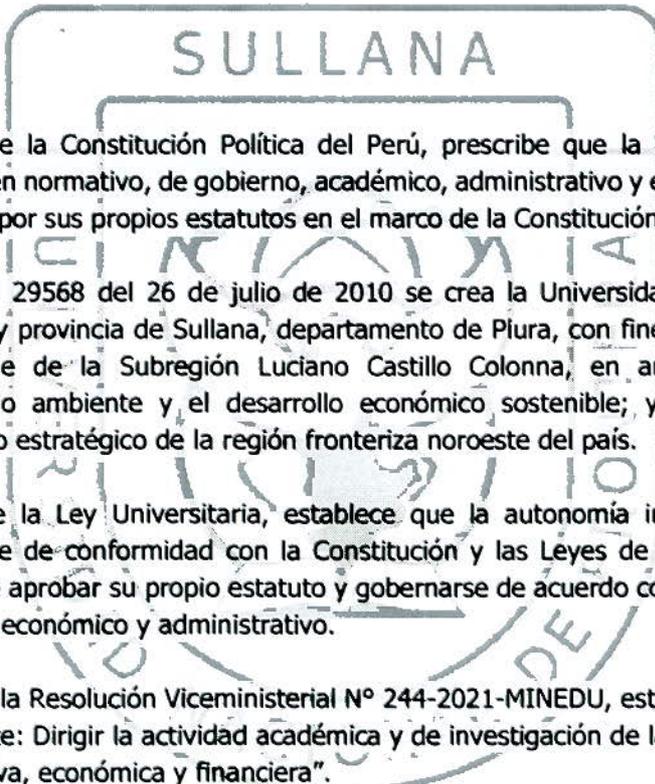
Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

#### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, con Oficio N° 141-2024-UNF-VPIN/DGI, de fecha 31 de mayo de 2024, la Dirección de Gestión de la Investigación solicita a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones la actualización de miembros de equipo técnico en el marco del fondo concursable N° 20 de PMESUT.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 215-2024-UNF-P/OTI, de fecha 06 de junio de 2024, la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones remite la actualización de los miembros del equipo técnico para la gestión con la Plataforma PeruCRIS en el marco del fondo concursable N° 20 de PMESUT.

Que, con Informe N° 134-2024-UNF-VPIN/DGI, de fecha 20 de junio de 2024, la Dirección de Gestión de la Investigación solicita: (...) la actualización de miembros del Equipo de Gestión y Equipo Técnico en el Marco del Fondo Concursable N°20 de PMESUT, y autoriza a quien corresponda la gestión de emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, con Oficio N° 260-2024-UNF-VPIN, de fecha 10 de julio de 2024, la Vicepresidencia de Investigación solicita a la Directora de Gestión de la Investigación la actualización de miembros del Equipo Gestión y Equipo Técnico en el Marco del Fondo Concursable N° 020 de PEMESUT, para su revisión y evaluación y de ser el caso continuar o modificar dicha propuesta.

Que, con Informe N° 177-2024-UNF-VPIN/DGI, de fecha 17 de julio de 2024, la Directora de Gestión de la Investigación solicita elevar la actualización de miembros del Equipo de Gestión y Equipo Técnico en el Marco del Fondo Concursable N°20 de PMESUT, el mismo que se detalla, para su aprobación mediante acto resolutivo de la Comisión.

Que, con Oficio N° 2086-2024-UNF-VPIN, de fecha 19 de julio de 2024, la Vicepresidencia de Investigación solicita acto resolutivo para la actualización de miembros del Equipo de Gestión y Equipo Técnico en el Marco del Fondo Concursable N°20 de PMESUT.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 058-2024-SO-CO, de fecha 19 de julio de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **ACTUALIZAR el Equipo de Gestor y Equipo Técnico en el marco del Fondo Concursable N° 20 (Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional- PMESUT), integrado por los siguientes profesionales:**

**EQUIPO TECNICO DE GESTION DE INVESTIGACION:**

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	ROL EN EL PROYECTO
------	---------------------	--------------------





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

01	Mg. Luz Arelis Moreno Quispe	Líder/coordinador
02	CPC. Melchor Pérez Mundaca	Personal técnico operativo
03	Lic. Liz Nady Katerine Flores Castillo	Personal técnico operativo
04	Mg. Allan Jeanfranco Quinde Niño	Personal técnico operativo
05	Ing. Jaime Valdiviezo Marcelo	Personal técnico operativo

#### **EQUIPO TÉCNICO INFORMÁTICO:**

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	ROL EN EL PROYECTO
01	Ing. Raúl Xavier Herrera Ortiz	Líder/coordinador
02	Ing. Silvia Janeth Albinez Pinday	Personal técnico operativo
03	Ing. Edinson Otero Centeno	Personal técnico operativo
04	Ing. Ingrid Stefani Zapata Flores	Personal técnico operativo
05	Ing. Carlos Guillermo Schaefer Reyes	Personal técnico operativo

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 058-2024-SO-CO de fecha 19 de julio de 2024.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ACTUALIZAR** el Equipo de Gestor y Equipo Técnico en el marco del Fondo Concursable N° 20 IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE LA INFORMACION PARA LA INVESTIGACION MEDIANTE UNA PLATAFORMA INFORMATICA CRIS ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA I+D+i EN UNIVERSIDADES PUBLICAS del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional- PMESUT, integrado por los siguientes profesionales:

#### **EQUIPO TECNICO DE GESTION DE INVESTIGACION:**

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	ROL EN EL PROYECTO
01	Mg. Luz Arelis Moreno Quispe	Líder/coordinador
02	CPC. Melchor Pérez Mundaca	Personal técnico operativo
03	Lic. Liz Nady Katerine Flores Castillo	Personal técnico operativo
04	Mg. Allan Jeanfranco Quinde Niño	Personal técnico operativo
05	Ing. Jaime Valdiviezo Marcelo	Personal técnico operativo



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

#### EQUIPO TÉCNICO INFORMATICO:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	ROL EN EL PROYECTO
01	Ing. Raúl Xavier Herrera Ortiz	Líder/coordinador
02	Ing. Silvia Janeth Albinez Pinday	Personal técnico operativo
03	Ing. Edinson Otero Centeno	Personal técnico operativo
04	Ing. Ingrid Stefani Zapata Flores	Personal técnico operativo
05	Ing. Carlos Guillermo Schaefer Reyes	Personal técnico operativo

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

